

# LA PRESENCIA DE MODELOS CANTABROS EN LA ARQUITECTURA MONTAÑESA DE LEÓN. LA CASA-PALACIO DE LOS GOMEZ DE CASO EN BURÓN.

M<sup>a</sup> Dolores CAMPOS SANCHEZ-BORDONA  
Universidad de León.

## ABSTRACT:

*The investigation is based in the palace of the noble family Gomez de Caso, situated in the village of Burón (león). This building is a good example of the lordly architecture at the begining of the XVII century in the nort area of Leon's mountains, in which it appears big influences of the tradicional architecture of Cantabria and Asturias.*

## PALABRAS CLAVE:

Arquitectura señorial, Edad Moderna, Gomez de Caso, Casona montañesa, Burón, León, Cantabria, Asturias.

## Marco histórico y geográfico.

La localidad de Burón es uno de lo núcleos históricos más importantes de la comarca de Valdeburón en la zona norte de montaña leonesa. Existen referencias documentales a este lugar desde el siglo X en adelante<sup>1</sup>. No obstante, en el presente trabajo nos centraremos únicamente en las noticias más sobresalientes que, a partir de los comienzos de la Edad Moderna, han influido en la conformación y desarrollo de un tipo de arquitectura, cuyo exponente más significativo es la casa-palacio de los Gómez de Caso motivo central de este trabajo.

Una de las fechas más importante del acontecer histórico de Burón es el año 1467, momento en el que el rey Enrique IV, anulando su previa donación a la familia de los Tovar, concede a los Concejos de la Merindad de Valdeburón- es decir: Burón, Sajambre, Valdeón, Aleón y Maraña- el privilegio de enajenación de la Corona, la potestad de elegir Merino y la vinculación a la ciudad de León<sup>2</sup>. La transformación de Burón en realengo en vez de señorío, provocará importantes rivalidades con los Tovar, señores de la Tierra de la Reina y dará lugar a continuos conflictos entre aquellos

---

<sup>1</sup> Eutimio MARTINO, *La Montaña de Valdebrón. Biografía de una región leonesa*, Universidad de Comillas, Madrid, 1980. Este autor aporta una amplia serie de reseñas documentales sobre la historia de dicha localidad durante la Edad Media.

<sup>2</sup>E. MARTINO, *Op. cit.*, p 58 y ss; apéndice documental n<sup>o</sup> 54. En esta obra se publican los documentos relativos a este hecho conservados en el Archivo General de Simancas (A.G.S), M.P. leg. 344.

y la Merindad de Valdeburón durante todo el siglo XV y parte de la centuria siguiente.

La cuestión se complicará más aun cuando, en 1495, los Reyes Católicos ordenen al Corregidor del Principado de Asturias que administre justicia en esa Merindad<sup>3</sup>. A pesar de las protestas de los habitantes de Valdeburón por la pérdida de sus privilegios, el hecho marca históricamente el inicio de unas estrechas relaciones con el Principado asturiano, cuyos vínculos administrativos, judiciales y artísticos serán cada vez mas sólidos, habida cuenta de la proximidad geográfica y de la identidad económica de ambas partes durante la Edad Moderna<sup>4</sup>.

Dentro de esta compleja relación de la comarca de Burón con Asturias hay que situar la aparición de la familia de los Gómez de Caso, dueños y patrocinadores de la construcción de la casa-palacio de Burón sobre la que versa este estudio.

Las primeras noticias de esta familia en la Merindad leonesa se remontan al siglo XVI. Como primer señor, y fundador del mayorazgo Gomez de Caso, figura don Pedro Gómez, notario y escribano de la villa que otorgó testamento en 1575 en Villaverde de los Arcayos<sup>5</sup>. Se le conocen dos hijos de su matrimonio con María Blanco: Andrés y Lorenzo. El 21 de noviembre de 1593 Lorenzo Gómez firma en algunos documentos de la localidad como Juez ordinario de Burón e interviene en la decisión de «adereçar» el puente de Entroneros<sup>6</sup>. Andrés Gómez, el sucesor en el mayorazgo y, como el padre, notario y escribano de Burón, casó con doña María de Caso, señora del palacio de Mirabete en el concejo de Piloña (Asturias<sup>7</sup>). Con esta unión se inicia el linaje de la Casa Gómez de Caso, cuya descendencia figura desde los primeros años del siglo XVII en los padrones del concejo de Burón como «*hidalgo notorio de solar conocido*». Tal es la denominación de Lorenzo

---

<sup>3</sup> La orden es recibida mediante una sobre-carta dada en Madrid el 14 de febrero de 1495, actualmente en el A.G.S., R.G.S. II, 1495, fol. 19. Parte de esta documentación ha sido publicada por E. MARTINO, *Op.cit.*, p. 86. Apen. doc. n.º 69 y por el Marqués de ALCEDO Y DE SAN CARLOS, *Los Merinos Mayores de Asturias (del apellido Quiñones) y de su descendencia. Apuntes genealógicos, históricos y anedócticos*, Madrid, 1918.

<sup>4</sup> Las protestas de los habitantes de la Merindad de Valdeburón reclamando los privilegios otorgados por Enrique IV en 1467 serán oídas por Doña Juana confirmando de nuevo dichos privilegios en 1512. Pero las relaciones entre Valdeburón y el Principado y la cuestión del dominio jurisdiccional no dejarán de ser motivo de discordia durante el siglo XVI. Sobre estos temas remitimos a E. MARTINO, *Op. cit.*, pp. 69-79.

<sup>5</sup> J.M. CANAL SANCHEZ- PAGIN, *El Concejo de Burón. Su gloriosa historia*. Edit. Celarayn, León, 1981, p.145.

<sup>6</sup> Archivo Municipal de Burón, (A.M. de Burón) *Carpeta 43, n.º 14*, fol. 9 r y 17 v.; *Carpeta 43, n.º 3* fol. 7v En el documento Andrés Gómez figura también como escribano del Rey y del Concejo de Burón

<sup>7</sup> J.M. CANAL SANCHEZ-PAGIN, *Op. cit.*, p 145.

Gómez, Alonso Gómez de Caso, Pedro Gómez y Juan Gómez en 1607<sup>8</sup>.

La importancia político-social que adquieren en la vida de esta región y su concejo queda reflejada no sólo por los títulos de nobleza sino por los cargos que van ocupando los miembros de esta familia durante este período histórico, en el que llegarán a desempeñar los puestos de escribanos, notarios, jueces y sobre todo Merinos. Andrés Gómez acude al rey Felipe II en 1590 en representación de la Merindad suplicando desgravase a ésta del excesivo repartimiento<sup>9</sup>. En 1624 Alonso Gómez de Caso es nombrado merino de Valdeburón. En 1653 figura don Alonso Gómez Bernardo de Caso como Juez ordinario del Concejo e «*hijo de algo notorio de solar conocido y armas pintar señor de la casa de Gómez*»<sup>10</sup>. El prolongado asentamiento de esta familia en la localidad de Burón se constata también durante el siglo XVIII y XIX, fechas en las que su presencia sigue relacionada con el acontecer político, económico y social de la villa<sup>11</sup>.

Al convertirse en una de las familias nobliarias más influyentes en la zona su acción de patrocinio no se hará esperar. En 1624 Alonso Gómez de Caso funda y dota, para él y sus sucesores, la capilla de San Lorenzo en la iglesia parroquial de la localidad<sup>12</sup>. Durante el siglo XVIII los Gómez Caso seguirán siendo fundadores y benefactores de la iglesia parroquial de Burón<sup>13</sup>.

Es probable que el afianzamiento nobiliario y social logrado por los Gómez de Caso a finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII fuera causa determinante en la construcción de su casa señorial en la villa de Burón. En este caso, sospechamos que don Andrés Gómez o su hijo Alonso Gómez de Caso fueron los encargados de levantar en torno al año 1600 la casa-palacio que hoy se conserva en esta localidad. Por otro lado, el desarrollo de este tipo de arquitectura en los siglos XVII y XVIII coincide con una cierta

---

<sup>8</sup> A. M. de Burón, *Padrón de la moneda forera del Concejo de Burón* a 31 de diciembre de 1607. Firma como notario y escribano A. Gómez de Caso. (Documento publicado por J.M. CANAL SANCHEZ PAGIN, *Op. cit.*, pp. 80-83)

<sup>9</sup> A. M. de Burón, *Repartimiento entre los concejos de la Merindad* (parte de esta documentación en: F. MARTINO, *Op. cit.*, p 91 )

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 83.

<sup>11</sup> Sobre este tema véase E. MARTINO, *Op. cit.* pp. y J.M. CANAL SANCHEZ-PAGIN, *Op. cit.*, pp. 135-137.

<sup>12</sup> La noticia procede de J.M. CANAL SANCHEZ-PAGIN, *Op. cit.*, p. 143 quien ha consultado el Archivo familiar de los Gómez de Caso, *Libro Maestro*, leg. n° 20 .

<sup>13</sup> En 1706, María Gómez de Caso hace erección de aniversarios de la capilla que fundó en la iglesia de la villa (Archivo Histórico Diocesano de León, *Fondo general, carpeta 58*, n° 1310, fol. 27). En 1716 aparece de nuevo María Gómez como fundadora de la capilla de San Lorenzo en un documento sobre demanda del capellán de dicha capellanía a su antecesor (Archivo Histórico Diocesano de León, *Fondo general, carpeta 69*, n° 1535, fol. 121).

holgura económica gracias a la extensión del cultivo de maíz en la región de la montaña<sup>14</sup>.

### La casa-palacio de los Gomez de Caso.

El edificio consta en la actualidad de tres cuerpos arquitectónicos realizados en épocas diferentes y de distinta filiación artística. La parte original del palacio corresponde al cuerpo rectangular central levantado en el siglo XVII. A esa zona se añadieron posteriormente la pequeña capilla y el ala de poniente o torre cuadrangular (Lám. n.º 1). De esta manera el conjunto actual se dispone en forma de U a modo de corralada abierta, como suele ser característico en las casonas de la zona norte de la Península Ibérica<sup>15</sup>.

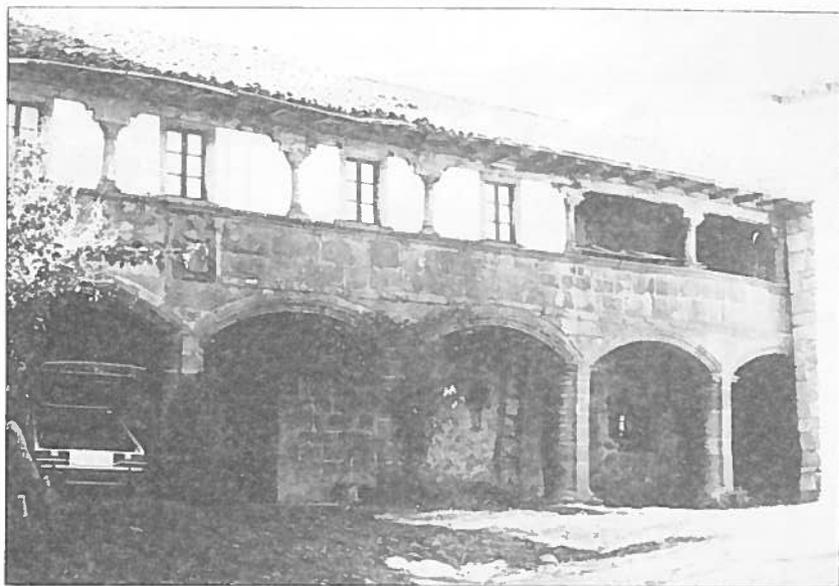
La casa-palacio de los Gómez Caso se alzó conforme a los modelos derivados de la arquitectura asturiana y montañesa de la región cántabra en la Edad Moderna, modelos con los que desde el punto de vista geográfico, funcional, administrativo y económico se identificaba plenamente dicha comarca y esta noble familia leonesa<sup>16</sup>. A la hora de establecer definiciones artísticas sobre este conjunto monumental hay que tener en cuenta que, si bien la configuración y diseño del edificio de Burón respondía a una arquitectura señorial, al mismo tiempo estaba destinada a una nobleza ligada a la tierra y con un marcado carácter rural, cuestión ésta que determinará el distanciamiento con los esquemas de los palacios urbanos

---

<sup>14</sup> J.L. CASADO SOTO, *Enciclopedia de Cantabria*, p.155

<sup>15</sup> La corralada es un espacio abierto que existe delante de las casas montañesas, utilizado en parte como depósito de aperos de labranza. Suele estar cerrado hacia la calle por tapia con amplios portones de madera. Sus ejemplos son muy numerosos en Cantabria y Asturias durante los siglos XVI, XVII y XVIII, especialmente en las zonas de Campoo, (casona de Espinilla), Poo de Cabrales (Palacio de Cernuda), Herrera de Ibio, Ruente, Uceda, etc. Sobre esta tipología arquitectónica Vid: J.GONZALEZ DE RIANCHO, *La vivienda y el hombre en el campo de la Provincia de Santander*, Edit. Institución cultural de Cantabria, Santander, 1971; J.M. GIL LOPEZ y M.S. ALVAREZ MARTINEZ, «Inventario arquitectónico asturiano:zona oriental -sur» *Rev. Liño*, n.º 4, 1985, pp.837-913; Eduardo RUIZ DE LA RIVA, *Casa y aldea en Cantabria*, un estudio de la arquitectura del territorio en los valles del Saja-Nansa, Santander, 1991.

<sup>16</sup> Sobre la arquitectura de estas dos regiones cantábricas existe una amplia bibliografía. Entre ella señalamos: L. TORRES BALBAS, «Torres y casas fuertes de la Montaña», *Rev. Arquitectura*, 1920; E. ORTIZ DE LA TORRE, «El estilo montañés. Casonas montañesas» *Rev. Arquitectura*, 1926; J. RIANCHO Y MAZO, *Op. cit.*; *La Casa rural en Catabria*, Catálogo de la exposición celebrada en Santillana del Mar, 1987. Sobre Asturias: V.J GONZALEZ GARCIA, *Castillos, palacios y fortalezas en el principado de Asturias*, Oviedo, 1978; A.A.V.V, «Inventario arquitectónico asturiano», *Rev. Liño*, n.º 3 y 4, Universidad de Oviedo, 1982 y 1983. Ruben FIGAREDO, *Hiedra, historia y Piedra. Torres castillos y palacios rurales asturianos*, Gijón, 1987; J.L. AVELLO, *Las torres señoriales de la baja Edad Media Asturiana*, León, 1991.



Lam. 1. Casa-Palacio de los Gómez de Caso en Burón. Fachada principal.

del mundo moderno y en contrapartida su acercamiento a la arquitectura popular.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, y por analogía con las casas de La Montaña, la planta original de la casa-palacio se organizó mediante estructura rectangular muy simple, con la fachada principal situada en uno de los lados mayores. El alzado se divide en dos cuerpos perfectamente diferenciados (Lám. nº 2). En la planta baja, el *zagüan-estragal* en el interior da acceso a la cuadra, bodega y dependencias domésticas. Una escalera comunica con la planta superior destinada a vivienda.

La fachada principal se configura con soportal abierto y solana. La parte inferior presenta un soportal con cinco amplias arquerías de arcos rebajados sobre pilares con columnas adosadas de capiteles jónicos y toscanos. Este cuerpo, realizado en piedra de cantería con sillares bien labrados, actúa como pórtico bajo el cual se abre la sencilla puerta principal de la vivienda y otras secundarias (Lám. nº 2 y 3). La amplitud, y sobre todo el número de vanos trazados en esta fachada, no es frecuente en la arquitectura doméstica montañesa, en donde los portales llevan generalmente dos o tres arcos. Un ejemplo de características análogas e idéntico número de huecos es el palacio de Barcenillas en Santander. Hasta el siglo XVIII no será habitual tal ampliación de los cuerpos inferiores de las viviendas señoriales, por el contrario, si es fácil encontrar buenos exponentes de



Lam. 2. Casa-Palacio de los Gómez de Caso en Burón.

fachadas porticadas pertenecientes al mundo moderno en edificios municipales de Asturias, Cantabria y País Vasco<sup>17</sup>.

El piso superior es de menor altura y presenta la balconada o solana característica de las casas montañosas de la cornisa cantábrica, consistente en este caso en una galería adintelada con pequeñas columnas rematadas en toscos capiteles toscanos, jónicos y corintios labrados en piedra sobre los que figuran zapatas de madera torneadas<sup>18</sup>. En la actualidad parte de esta galería ha perdido el carácter abierto que tenía en el proyecto original y ha

---

<sup>17</sup> Palacios asturianos con elementos similares al leonés se observan en San Román de Candamo (palacio de los Valdés-Bazán), el de la zona de Siero para los Vigil de Quiñones o el de Cernuda en Poo de Cabrales. La arquitectura civil porticada cuenta con buenos ejemplos en la zona de Avilés. En Cantabria los palacios de Santibañez y el de Pumalverde (casona de Pérez del Río) se suman a los de las comarcas de Macuerras, valle de Cabuérniga, Ibio etc. En Alava las localidades de Zaldueño y Alegria también presentan algunas obras análogas. Cfr. Ana de BEGONA AZCARRAGA, *Arquitectura doméstica en la llanada de Alava. Siglos XVI-XVIII*, Diputación de Alava, Vitoria, 1986. Para las características y ejemplos de la arquitectura de Asturias y Cantabria son válidas las referencias bibliográficas de las dos notas anteriores.

<sup>18</sup> Esta solana es un elemento muy frecuente en la arquitectura tradicional de las Asturias de Santillana y otras comarcas como las de Mazcuerras, Udía, Ruilobuca, valle del Nansa etc. Sobre este aspecto véase E. RUIZ DE LA RIVA, *Op. cit.*, p. 270 y ss.



*Lam. 3. Casa-Palacio de los Gómez de Caso. Capitel de la fachada principal.*



*Lam. 4. Casa-Palacio de los Gómez de Caso. Fachada principal. Detalle de la parte superior*

sido cerrada y adaptada a vivienda. Remata la fachada un amplio alero o cornisa de madera que sirve de elemento protector del edificio y acentúa la horizontalidad del mismo (Lám. nº 4).

Del conjunto arquitectónico del palacio de los Gomez de Caso, el cuerpo inferior de la fachada o galería porticada es la que posee un valor artístico más destacado. La configuración de este espacio responde a una doble finalidad. Por un lado está en relación con la funcionalidad doméstica de marcado carácter rural, ya que ese espacio sirve para guardar aperos y herramientas propias de la actividad agropecuaria de sus moradores. A la vez, se adecua con las condiciones climatológicas de la localidad de Burón, es decir a una arquitectura doméstica ubicada en una región montañosa y fría y por lo mismo necesitada de un lugar de resguardo orientado al Mediodía donde puedan reunirse en invierno o simplemente convertirlo en zona de trabajo artesanal relacionado con la madera. Pero por encima de esos planteamientos, las características formales de este pórtico pretenden exteriorizar el carácter señorial del edificio, conferirle dignidad y nobleza, no sólo mediante el escudo con las armas y heráldica de sus dueños, que figura sobre la fachada principal, sino por que en su amplitud espacial, entidad y esmerada labra de sillares y elementos arquitectónicos el soportal actúa de elemento protector de la vivienda y como encuadre aristocrático de la misma. Es el equivalente al patio interior de los palacios urbanos del renacimiento y del barroco, elemento que en este caso no tiene sentido habida cuenta de las diferencias funcionales y estéticas entre la arquitectura doméstica señorial urbana y rural.

El diseño de los elementos arquitectónicos y formales de la fachada responde a un clasicismo escasamente asimilado, donde las proporciones de los soportes y la molduración de basas, columnas y capiteles demuestra el conocimiento superficial de los modelos «romanos» a los que se superponen arcos rebajados de ascendencia tardo-medieval (Lám. nº 1-3). El escudo con las armas de los Gómez -Caso y las dos cartelas que encuadran este detalle heráldico también denotan una filiación artística de transición entre el clasicismo y el barroco, ya que en un caso presenta molduración a base de cueros recortados o «rovell» y en otro una inscripción en la que se lee *AVE MARIA GRATIA PLENA* (Lám. nº 5).

Estéticamente el edificio responde a una simplicidad que no busca adornos ni complicaciones ornamentales. Pone más énfasis en la utilización de materiales pétreos y en la elección de un orden severo con los que se pueda exteriorizar una apariencia de solidez y de fortaleza, símbolo inequívoco del poder y dominio de sus moradores sobre el resto de la comunidad rural que lo circunda. Por los mismos motivos, no pretende plasmar un carácter aristocrático, similar al de los palacios urbanos del mundo moderno, sino que a través de su austeridad y configuración espacial hace gala de la prepotencia socio-económica de su nobleza dentro de la pequeña localidad en la que se levanta.



*Lam. 5. Casa-Palacio de los Gómez de Caso. Detalle de la fachada principal.*

## CONCLUSION

La casa-palacio de Burón puede catalogarse dentro de la arquitectura de la Edad Moderna; tipológicamente se encuentra a medio camino entre la vivienda rural y el palacio y se acerca a los modelos de las «casas montañas» de la cornisa cantábrica. En ella se aprecian características formales de un clasicismo mal definido y bastante condicionado por la presencia de elementos de la arquitectura tradicional y popular de ascendencia montañesa y asturleonés. Presenta un lenguaje formal con evidentes similitudes al quehacer de los canteros trasmeranos que durante la Edad Moderna irradiaron su concepción artística por toda la zona norte Peninsular y desarrollaron una labor arquitectónica bajo planteamientos constructivos fundamentados básicamente en aspectos técnicos, más que ornamentales, prefiriendo un estilo severo al ornamentado. Severidad que fue perfectamente incorporada a los gustos estéticos de una sociedad rural que buscaba la expresión de los valores de consolidados más que las fugaces apariencias de lo externo.